

CIRCULAR ASUNTO: POLÍTICAS NORMAS DE SEGURIDAD FÍSICA				
CÓDIGO: CIR-380	ÁREA GERENCIA DE RIESGO	EMISORA:	FECHA: 30/Dic/2014	
VERSIÓN: 0	CREA <input checked="" type="checkbox"/>	MODIFICA <input type="checkbox"/>	NORMA <input checked="" type="checkbox"/>	
	MANUAL <input type="checkbox"/>	PROCEDIMIENTO <input type="checkbox"/>		

PARA: TODOS LOS PROCESOS DE LA COMPAÑÍA

OBJETIVO: Contribuir con la prevención del daño físico ya sea a las instalaciones, a los activos o a la información de la organización, usando medidas de control para el acceso físico, previniendo la afectación de los recursos y la afectación de las actividades de la organización que se puedan generar por amenazas físicas de origen natural o humano.

POLÍTICA

La Previsora debe dar tratamiento a amenazas de seguridad física que puedan afectar los activos de información críticos, así como las instalaciones donde éstos se encuentren.

Todas las instalaciones deben contar con protecciones físicas y ambientales acordes con la clasificación de los activos que protegen, incluyendo áreas seguras para la gestión, almacenamiento y procesamiento de información, perímetros de seguridad, controles de acceso físicos, controles especiales en áreas de mayor sensibilidad que se hayan identificado, seguridad de los equipos, seguridad en el suministro eléctrico y cableado, condiciones ambientales de operación y sistemas de contención, detección y extinción de incendios adecuados.

La Previsora debe identificar y tratar a los riesgos que puedan ocurrir, en relación a la seguridad física, ambiental y del entorno que podría afectar la Seguridad de la Información.

La Previsora debe ofrecer recursos y asesoría para el control de los activos de acuerdo a su tratamiento y mantener áreas seguras para la gestión, almacenamiento y procesamiento de información. Estas áreas deben contar con protecciones físicas, ambientales acordes con los activos que protegen, incluyendo perímetros de seguridad, controles de acceso físicos entre otros.

Todos los colaboradores y terceros son responsables de acatar los controles de acceso físico y por ningún motivo deben tratar de sobrepasarlos. De igual forma deben informar en caso de hallar personal ajeno a Previsora en áreas no permitidas así como cualquier violación de las medidas de seguridad física.

Los responsables de cada área deben mantener un registro protegido que permita auditar todos los accesos a la información y a las áreas de acceso limitado y restringido.

Los lineamientos para el control de acceso de los visitantes y empleados a las instalaciones de la compañía se definen en las circulares y manuales documentados dentro del proceso de Recursos Físicos.

NORMAS

1. PROTECCIÓN CONTRA AMENAZAS EXTERNAS Y AMBIENTALES

Se deben almacenar adecuadamente elementos que puedan ser combustibles o que contribuyan a una conflagración.

La Compañía, en cabeza de la subgerencia de Recursos Físicos, debe realizar inspecciones para validar y analizar los riesgos (amenazas y vulnerabilidades) de las instalaciones, especialmente de aquellas donde se realicen actividades de control y monitoreo de infraestructura, de procesamiento de información y comunicaciones, y aquellas donde se soporten servicios de apoyo a las operaciones organizacionales.

Las instalaciones de control de la infraestructura de procesamiento de datos deben ubicarse en lugares a los cuales no pueda acceder el público en general.

Aquellas áreas que se encuentren vacías deben ser controladas, revisadas y monitoreadas de manera periódica.

CIRCULAR(ES) DEROGADAS(S):	
---------------------------------------	--

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
0	23/Dic/2014	Se crea documento.

FLUJO DOCUMENTAL		
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: ADMINISTRADOR DE CALIDAD	Nombre: RENATO YESID MUNOZ	Nombre: ANDRES RESTREPO

Cargo: ADMINISTRADOR DOCUMENTAL Fecha: 23/Dic/2014	Cargo: RODRIGUEZ GERENTE CASA MATRIZ Fecha: 30/Dic/2014	Cargo: MONTOYA Presidente Fecha: 30/Dic/2014
--	--	--